

Bogotá DC., 06 de diciembre de 2021

## PROPOSICIÓN DE ELIMINACIÓN

En nuestra condición de Representantes a la Cámara y con sustento en la Ley 5ª de 1992, presentamos **proposición de eliminación del artículo 68** del Proyecto de Ley No. 369 De 2021 Cámara - 341 De 2020 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", así

~~ARTÍCULO 68. Adiciónese el artículo 221A a la Ley 599 de 2000 el cual quedará así:~~

~~ARTÍCULO 221A: INJURIA Y CALUMNIA CONTRA FUNCIONARIOS O EXFUNCIONARIOS PÚBLICOS: El que mediante injuria o calumnia debidamente comprobada pretenda atacar u obstruir las funciones constitucionales y legales de algún funcionario público, denunciando hechos falsos sobre él o sobre su familia, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento veinte (120) meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin que sea procedente algún beneficio o subrogado penal.~~

~~Cuando quien profiera injuria o calumnia en contra de un funcionario o exfuncionario público o sobre su familia, sea representante legal o miembro de cualquier organización comunitaria, el juez de control de garantías ordenará a la autoridad competente que, previo el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para ello, proceda a la suspensión o cancelación de la personería jurídica de la organización comunitaria a la que pertenece, en los mismos términos del artículo 91 de la Ley 906 de 2004.~~

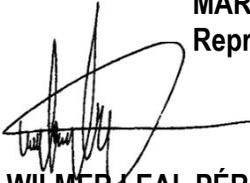
Atentamente,



**LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA**  
Representante a la Cámara



**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**  
Representante a la Cámara



**WILMER LEAL PÉREZ**  
Representante a la Cámara